Piribebuy, 01 de setiembre de 2016

Señor:
Abog. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
De la más alta consideración.

La Municipalidad de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Usted, para saludarle con el más alto respeto que se merece, y al tiempo justificar la cantidad mínima (8840) especificada que corresponde a una cantidad menor al 50% de la cantidad máxima (22655), la cual esta indicado en el **Art. 5º de la Resolución DNCP 2238/14,** que reza: "*El mínimo solicitado no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del máximo. Excepcionalmente podrá establecerse un porcentaje inferior al límite mencionado debido a las características particulares del objeto del contrato debiendo a tal efecto las convocantes remitir debida justificación, que será analizada en cada caso por la DNCP*", para el llamado Licitación Concurso de Ofertas "COMPLEMENTO NUTRICIONAL. PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. FONACIDE" ID Nº 308.994.

Se ha adoptado esta cantidad mínima debido a la poca cantidad de días de clase restantes en el año, y teniendo en cuenta que el tiempo que tomará llevar a cabo el proceso de licitación por concurso de ofertas no es exacto, sino mas bien aproximado, así no se realiza la licitación con una cantidad mínima irreal.

Sin otro particular, y a la espera de una acogida favorable, se despide de usted, no sin antes desearle bendiciones en todos sus emprendimientos.

Atentamente.

Carlos María López Arenas
Jefe de la UOC